

Mendoza, 05 de Mayo de 2025.

TODAS LAS DISTRIBUIDORAS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Sírvase citar: Nota GTR N° 280/2025.

Ref: Anexo IV - V - VI Plan Estímulo N3

Anexo IV Cargos Variables T1 R1 y T1 R2 SIN SEN electro y T1 R2 N3 excedente.

Resolución EPRE N° 111/2025.-

Habiéndose verificado un error material involuntario en los valores expresados para el cálculo del **Plan Estímulo - Tarifa T1 R2 base y Tarifa T1 R3 base - Segmento N3** - aprobados mediante la referida resolución, corresponde ajustar los valores correspondientes. La diferencia de cálculo se debió a la aplicación del PPST Común N2, en lugar de N3. Asimismo, el valor del **Cargo Variable de la categoría T1 R1 y T1 R2 SIN SEN de electrodependientes por cuestiones de salud y T1 R2 N3 excedente**, corresponde sean los mismos para toda la categoría. Se adjunta Anexo Res. EPRE 111/2025 con la corrección correspondiente en los Anexos IV, V, VI y VII.

Atentamente.-



Ing. BAUL E. PAURA  
Gerente Técnico  
de la Regulación  
EPRE